

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

12586 *Resolución de 4 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, por la que se incoa expediente de declaración de la Trashumancia como manifestación representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.*

La Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, establece en su artículo 11.2, letra c), que corresponde a la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial mediante la Declaración de Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.

El artículo 12 de la citada Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, regula el procedimiento de declaración de Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, señalando que el mismo se iniciará de oficio por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, bien por propia iniciativa, a petición razonada de una o más Comunidades Autónomas o por petición motivada de persona física o jurídica.

La trashumancia en España constituye en la actualidad un patrimonio vivo, pese a la gran reducción de la cabaña ganadera trashumante y de los cambios en esta actividad. En diversos espacios de la geografía española esta manifestación se sigue desarrollando de manera tradicional, con el desplazamiento a pie del ganado.

Además de haber contribuido a conformar la identidad cultural de muchos territorios de España, la actividad trashumante ha originado un rico patrimonio cultural y etnográfico, reflejado en fiestas y tradiciones, en la toponimia, en la gastronomía y en toda la arquitectura relacionada con esta actividad. También las manifestaciones de la tradición oral, la artesanía y las técnicas de pastoreo tradicional, así como la ordenación de los pastos en el marco del derecho consuetudinario son elementos de la cultura trashumante que esta actividad ayudó a transmitir a su paso por los diferentes y distantes territorios peninsulares.

De esta manera, la trashumancia ha sido tradicionalmente un mecanismo de intercambios culturales entre los diferentes territorios de la Península. A través de la amplia red de vías pecuarias, se produjo la trasmisión de noticias y conocimientos, resultando que a lo largo de los diferentes territorios se genera una cierta homogeneidad cultural derivada de las interrelaciones sociales y culturales que este pastoreo producía.

Por otro lado, a pesar del estado de deterioro generalizado de la red viaria, este espacio histórico de desarrollo de la práctica del pastoreo incorpora un conjunto de valores de alto interés patrimonial. Además de por su importancia histórico-cultural, la trashumancia tiene una serie de características ambientales destacables, al cumplir las vías pecuarias la función de corredores ecológicos. Al mismo tiempo, toda la red de vías pecuarias tiene en la actualidad un fuerte potencial turístico y recreativo por su utilización para el desarrollo de actividades al aire libre.

En resumen, la actividad ganadera trashumante ha aunado históricamente el aprovechamiento de los recursos naturales y el ganado mediante la denominada «cultura pastoril trashumante», produciendo interrelaciones familiares, sociales, económicas, patrimoniales y biológicas, y modelando y contribuyendo a la cohesión y vertebración del paisaje peninsular.

Por tanto, teniendo en cuenta que la consideración en conjunto de la trashumancia requiere para su específica comprensión una consideración unitaria, más allá de la propia que pueda recibir en una o varias Comunidades Autónomas, habiendo informado al

Consejo de Patrimonio Histórico Español y atendiendo al informe de la Universidad Autónoma de Madrid, la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, resuelve:

Primero.

Iniciar el expediente para la declaración como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Trashumancia, por concurrir en la misma las circunstancias previstas en la letra c) del artículo 12 de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Segundo.

Disponer la apertura de un periodo de información pública a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente por un periodo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las dependencias de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico de la Secretaría de Estado de Cultura (Plaza del Rey 1, Madrid), tal y como establece el artículo 12 de la Ley 10/2015, de 26 de mayo.

Tercero.

Tramitar el correspondiente expediente de declaración de Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2015, de 26 de mayo.

Cuarto.

Comunicar la incoación al Inventario General de Patrimonio Cultural Inmaterial para su anotación preventiva.

Madrid, 4 de noviembre de 2015.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, Miguel Ángel Recio Crespo.

ANEXO

1. *Denominación*

La trashumancia en España.

2. *Marco espacial*

La trashumancia, presente a lo largo de todo el territorio español, desarrolla su actividad en dos marcos espaciales diferentes y complementarios: los «agostaderos» y los «invernaderos». Ambos se relacionan a través de las vías pecuarias, por donde el ganado realiza el desplazamiento.

Los «agostaderos», también denominados pastos de agostada, «estivaderos» o puertos, son los espacios de pasto donde el ganado permanece los meses estivales, desde junio hasta septiembre. En el territorio español, han sido utilizadas históricamente como agostaderos la Sierra de Gredos, la Montaña de León, el Alto Macizo Ibérico, el Pirineo Aragonés, el espacio que comprende Albarracín-Cuenca-Molina, el territorio que abarca Alcaraz-Cazorla-Segura, Sanabria, Sierra Nevada, el Pirineo Catalán, el eje Gúdar-Maestrazgo, el espacio de la Cordillera Cantábrica comprendido entre Pernía-Páramos-Alto Campoo, el Pirineo Navarro, las Sierras Penibéticas, y el territorio de Andía-Urba-Encía.

Los «invernaderos» son los espacios de pasto donde el ganado permanece los meses de invierno, hasta la primavera, caracterizados por la tipología de la dehesa. Históricamente ha sido zonas de invernada el Valle de Alcudia, La Serena, Sierra Morena Oriental, Los Pedroches, Extremadura, los Campos de Calatrava y Montiel, Bardenas Reales, la costa mediterránea, Segovia, Ávila y Salamanca, y el Bajo Guadalquivir.

A estos dos tipos de territorio de pastos se suman los rastrojos y barbechos, presentes en terrenos agrícolas, y toda la red de vías pecuarias por la cual se produce el traslado del ganado entre ambos espacios.

3. Caracterización y elementos

La cultura pastoril trashumante es un fenómeno que se ha desarrollado desde hace siglos en la Península Ibérica atendiendo a las características de los territorios de origen y destino, la distancia entre éstos, así como del tipo de ganado, el volumen de las cabañas, o la forma de transporte, de manera que el desplazamiento de los ganados trashumantes presenta numerosas variantes.

Los elementos que caracterizan este estilo de vida son los siguientes:

Los pastos. Más de la mitad del territorio nacional está ocupado por superficies aptas para la actividad ganadera, si bien las grandes diferencias climáticas han configurado tipos de pastos muy diferentes, desde los pastizales de alta montaña a las dehesas, paradigma del pasto trashumante peninsular. Estos pastos reciben variadas denominaciones en función del lugar.

La cabaña ganadera. Ésta se define como el conjunto de rebaño y pastores, distinguiéndose tres tipos de ganado trashumante: el vacuno, el ovino y el caprino. y tres los productos derivados de ésta: la carne, la lana y los lácteos. Históricamente, el ganado ovino ha sido el protagonista de la actividad trashumante peninsular debido a la importancia de la lana. En la actualidad el negocio lanero ya no tiene esa gran relevancia, y en la actividad trashumante ha obtenido un mayor peso el ganado vacuno, con el ejemplo de la cabaña avileña, uno de los principales contingentes trashumantes de la Península en la actualidad.

El transporte del ganado es otro de los elementos definitorios de la trashumancia. En la actualidad, el transporte por carretera en camiones es la forma predominante.

La red de vías pecuarias peninsular, por la cual el ganado era pastoreado entre los pastos de invierno y los de verano, llegó a alcanzar los 125.000 km de longitud, y cubrir una superficie de más de 400.000 hectáreas.

En la actualidad, la heterogeneidad en cuanto al tamaño, longitud, infraestructuras a lo largo de su recorrido, estado de conservación y uso de las vías es enorme. Se maneja una clasificación básica y no única derivada de la citada tradición mestieña: cañadas (con una anchura máxima de 75 metros), cordeles (37,5 metros) y veredas (20 metros).

El oficio del pastor es una actividad tradicional que ha originado toda una cultura, denominada cultura pastoril trashumante, que comprende desde los conocimientos propios de la actividad profesional, a una cultura material propia, con una artesanía característica y los conocimientos relativos a ella y toda una serie de tradiciones, formas de sociabilidad, un tipo característico de organización del territorio, de formas de herencia, de propiedad y usos comunales de la tierra. El papel de la mujer también es característico, con una importante función de mantenimiento familiar en los lugares de origen.

Por otra parte, existen toda una serie de objetos relacionados con la cultura pastoril y el oficio de pastor, que ha producido una suerte de cultura material que se ha denominado «artesanía pastoril». Comprende ésta los útiles de trabajo y toda una serie de utensilios realizados en hueso, asta, piel, madera y corcho, estando decorados con un repertorio de motivos de gran riqueza: florales, geométricos, figurativos, astrales... que presentan una gran unidad estilística a lo largo de la geografía nacional e incluso europea, lo que remite la Trashumancia como vehículo de transmisión cultural.

Junto a ello, hay todo un conjunto de bienes inmuebles asociados al fenómeno de la Trashumancia y a la cultura pastoril inherente a ésta, así como una serie de entornos naturales más o menos antropizados que se explican por, y al mismo tiempo ayudan a comprender la actividad trashumante. Entre ellos destacan la red de vías pecuarias, las infraestructuras de vivienda, y los paisajes que ambas modelan. En cada una de las regiones de la Península Ibérica en que se desarrolla el fenómeno de la Trashumancia, nos encontramos similares elementos, pero con diferencias que responden a la adaptación al clima y la evolución histórica de la actividad ganadera.

La actividad trashumante ha funcionado a lo largo de los siglos como mecanismo de intercambios culturales entre los diferentes territorios. Existen tradiciones, costumbres y ritos que han tenido como agentes de transmisión a los pastores trashumantes. Aspectos culturales como formas de alimentación, técnicas ganaderas, romances y muestras de la tradición oral, o elementos de la indumentaria, se encuentran repetidos por todas las zonas montañosas del norte de España. Las identidades entre la vertiente del Duero, las del Ebro, y las zonas de León donde se practicaba tradicionalmente la trashumancia son patentes, evidencia de la existencia de una cultura pastoril transmitida históricamente por la red de cañadas.

La cultura pastoril comprende los mecanismos de adaptación y aprovechamiento del medio necesarios para el desarrollo de la trashumancia, un compendio de conocimientos y saberes tradicionales, y toda una serie de adaptaciones sociales, destacando el conocimiento de los pastos y de los cambios de clima, la gestión comunal de las tierras, el uso del derecho consuetudinario y el desarrollo de legislación, las diferentes técnicas de pastoreo, la especialización de la población en diferentes tareas según su sexo y edad, el respeto a los ancianos como depositarios de saber, costumbres, leyendas, conocimientos sobre medicina y veterinaria tradicional y astrología, una cosmovisión propia, así como una importante tradición oral y musical compuesta de romances, proverbios, dichos y dictados tópicos, refranes, leyendas, gastronomía y alimentación, canciones...

En la actualidad la ganadería trashumante tradicional es practicada por un sector minoritario de los ganaderos trashumantes, que han optado por el transporte en camión por carretera quedando los desplazamientos a pie reducidos a recorridos puntuales, sobre todo en las zonas de montaña.

En la sociedad coexisten dos percepciones hacia la trashumancia: por un lado la que se refiere al pastoreo trashumante como un fenómeno histórico en la que el legado histórico y cultural es fácilmente reconocible y valorado por la ciudadanía, habiéndose desarrollado numerosas iniciativas de puesta en valor, como las ferias ganaderas, las «fiestas de la trashumancia», los Museos y Centros de Interpretación... en segundo lugar la relativa al oficio del pastor en la actualidad, percibido como una actividad en claro retroceso a causa de las transformaciones sociales y los cambios producidos en el ámbito rural y en el sector ganadero desde la segunda mitad del siglo XX.

A nivel internacional, el pastoreo trashumante es objeto de reconocimiento y protección, resultando de especial importancia la Cumbre de la Tierra celebrada en Rio de Janeiro en el año 1992.

Con la entrada de Europa en la Unión Europea en el año 1986, la ganadería española se acogió a la política agraria europea, que comenzaba a considerar el medio ambiente como un factor más a tener en cuenta dentro del proceso productivo. En este contexto, se reconocía a los ganaderos una función de protección y desarrollo del entorno, favoreciéndose una ganadería de tipo extensivo, así como el uso de los sistemas tradicionales de pastoreo, en armonía con el medio natural.

Al hilo de esta tendencia, la Red Española de Vías Pecuarias fue declarada por el Consejo de Europa como Itinerario Natural y Cultural Europeo.

La trashumancia en la Península Ibérica es un fenómeno histórico que supera las actuales fronteras nacionales abarcando parte del territorio portugués y francés, en relaciones históricas que en la actualidad perviven con el ejemplo del Tributo de las Tres Vacas, reminiscencia de acuerdos ganaderos que permanecen con el paso de los siglos entre diferentes comunidades ganaderas.

4. *Salvaguarda*

Las acciones de salvaguarda que se proyecten en relación a la Trashumancia contemplarán tanto su dimensión tradicional como los diferentes elementos que vertebran esta actividad ganadera en la actualidad.

De igual forma, dada la dimensión espacial del fenómeno de la trashumancia, que supera los límites geográficos autonómicos, cualquier acción de salvaguarda deberá ser realizada en coordinación con las diferentes Comunidades Autónomas afectadas y en total acuerdo con las comunidades implicadas, dedicadas al pastoreo itinerante, y que son las portadoras del amplio acervo cultural que supone la actividad trashumante.

De acuerdo con ello, la protección de la Trashumancia como patrimonio cultural inmaterial se concretará en las siguientes medidas:

- a) La realización de labores de identificación, descripción, investigación, estudio y documentación con criterios científicos.
- b) La incorporación de los testimonios disponibles a soportes materiales que garanticen su protección y preservación.
- c) Velar por el normal desarrollo y la pervivencia de esta manifestación cultural, así como tutelar la conservación de sus valores tradicionales y su transmisión a las generaciones futuras.